



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

ORGANO QUE EMITE LA NORMA					TIPO DE NORMA		No : R00118
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Acuerdo	Resolución	Fecha: Abril 29 de 2022	

POR LA CUAL SE ENCARGA A VICERRECTORA ADCADÉMICA DE ALGUNAS FUNCIONES DE LA RECTORÍA

El Rector y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA (en adelante U DE COLOMBIA), en ejercicio de las funciones asignadas por el Estatuto General y,

CONSIDERANDO

1. Que la Rectora, en sesión ordinaria del Consejo Superior celebrada el 29 de abril de 2022 informó que el lunes 2 de mayo iniciará período de vacaciones hasta el 7 de mismo mes.
2. Que es necesario delegar algunas funciones del cargo, con el fin de dar continuidad a los procesos y ejecución de los objetivos y cronogramas académicos y administrativos vigentes.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto General de la institución, el Rector es designado por el Consejo Superior.
4. Que el párrafo, del mismo artículo 18, considera que para asuntos específicos y de conformidad con la ley y el mismo Estatuto, el Rector puede delegar algunas de sus funciones en otros empleados de la CORPORACIÓN.
5. Que la Rectora le propone al Consejo Superior, encargar a la Vicerrectora Académica de la institución de algunas funciones de la Rectoría, teniendo en cuenta que es la persona más idónea para garantizar un eficiente desarrollo de los procesos académicos y administrativos.



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 2 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

6. Que el Consejo Superior, por unanimidad, aprueba que se encargue a la Vicerrectora Académica de las funciones propuestas por la Rectoría.

7. En consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la doctora ALEJANDRA PEREZ PIEDRAHITA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.724.837, de algunas funciones de la Rectoría, durante el tiempo de vacaciones, comprendido entre el 2 y el 6 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones delegadas se encuentran definidas en el artículo 26 del Estatuto General y serán las siguientes (...)

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos, las decisiones de la Asamblea de Corporados, los Consejos Superior y Académico.
- c) Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo Académico (en caso de requerirse una sesión extraordinaria para atender asuntos académicos de urgencia).
- e) Adoptar procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la CORPORACIÓN.
- h) Autorizar los gastos menores, necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, siempre y cuando se encuentren autorizados en el presupuesto institucional.
- k) Presentar un informe de gestión cada que el Consejo Superior lo requiera.
- p) Ejercer la función disciplinaria según lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en los Reglamentos de la CORPORACIÓN.
- t) Presentar al Consejo Superior las estrategias de mejoramiento continuo y los programas orientados a garantizar el desarrollo y consolidación de la misión y objetivos de la CORPORACIÓN.



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 3 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

- u) Velar por la ejecución de los procesos de autoevaluación institucional y de programas y aprobar los informes derivados de dichos procesos.
- w) Velar por la conservación y acrecentamiento del patrimonio económico, cultural, científico, pedagógico y artístico de la CORPORACIÓN.
- z) Las demás que le sean asignadas por el Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO. La encargada realizará las funciones dentro de la jornada laboral vigente para su cargo actual (Vicerrectora Académica – 48 horas semanales) mediante un cronograma de actividades adaptado para el tiempo de dicho encargo sin que se requiere una remuneración ni contraprestación económica adicional.

ARTÍCULO CUARTO. Se informa a la encargada que su Jefe Inmediato durante el encargo será el doctor Luis Roberto Gaviria Zapata, Presidente del Consejo Superior.

ARTÍCULO QUINTO. Informar a todo el personal administrativo y académico sobre la novedad quienes acatarán las instrucciones y lineamientos de la encargada, de conformidad con las funciones delegadas.

ARTÍCULO SEXTO. La Representación Legal de la institución y las demás funciones, que no están descritas en el artículo segundo de la presente Resolución, serán ejercidas por la Rectora titular, bajo la modalidad de distancia, en caso de ser estrictamente necesario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA
Rectora

CARLOS MARIO OCHOA DUARTE.
Secretaria General